

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.937.383
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.273
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		516
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		241
	99	Otros		516
09		APORTE FISCAL		33.934.080
	01	Libre		33.934.080
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		33.937.383
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.890.106
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.184.783
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.262.582
	03	A Otras Entidades Públicas		24.262.582
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	04,05	17.918.611
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	05,06	6.343.971
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		597.912
	04	Mobiliario y Otros		59.328
	05	Máquinas y Equipos		15.265
	06	Equipos Informáticos		90.345
	07	Programas Informáticos		432.974
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 8
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 250
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter Directivo que se le asignen y deleguen mediante resolución Fundada del Secretario Ejecutivo, en la que deberá precisarse dichas funciones. Dicho personal no podrá exceder del 7% de la dotación del personal a contrata.
- Se incluyen también los gastos por concepto de Dieta a 5 Consejeros de la Agencia, según el artículo 40 de la Ley N° 20.529,
- Miles de \$ 152.628

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		50.686
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		91.112
		- En el Exterior en Miles de \$		11.563
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		62
		- Miles de \$		809.495
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		47.616
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		72.160
04		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con mediciones del logro de aprendizaje de los alumnos, ya sean mediciones nacionales o internacionales.		
		Para convenios con personas naturales, incluye:		
		a) Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
		- N° de personas		61
		- Miles de \$		1.195.520
		b) Contratos transitorios para medición de logros de aprendizaje:		
		- Miles de \$		548.822
		Los resultados de las mediciones que se realicen por esta asignación y de aquellas que, habiendo sido rendidas no hayan sido difundidas a la fecha de publicación de esta ley, sólo podrán informarse en cifras agregadas de carácter nacional, regional, provincial o comunal referidas a la totalidad de los establecimientos educacionales para el nivel y territorio de que se trate y en informes específicos dirigidos a cada establecimiento que consigne los contenidos deficitarios respectivos.		
05		Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones formativas en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales con el fin de aportar a generar una cultura de mejoramiento y fortalecimiento de capacidades de colegios y escuelas.		
		El Plan de evaluaciones censal no deberá incluir los niveles de 2° Básico o menores.		
		Se permitirá aumentar el número de visitas de evaluación y orientación a los colegios y escuelas con apoyo de profesores y directivos destacados con el fin de aportar a la instalación de comunidades de aprendizaje.		
06		Para convenios con personas naturales, incluye:		
		- N° de personas		253
		- Miles de \$		5.179.610